



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0043

“Por la cual se reajusta una prima técnica”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.203.825 de Bogotá D.C., Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 0070 del 13 de Enero de 1.998 emanada del Despacho de la Dirección del DAMA y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 26.81% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 0111 del 02 de Febrero de 1.999 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección del DAMA y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 32.05% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1909 del 30 de Diciembre de 1.999 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección del DAMA y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 33.42% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 2627 del 21 de Noviembre de 2.000 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección del DAMA y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 36.61% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 0138 del 31 de Enero de 2.001 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección del DAMA y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 40% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 2584 del 14 de Noviembre de 2.006, fue encargado en el cargo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08 de la Subdirección de Gestión Local del DAMA, mientras se provee en forma definitiva el empleo y por un término máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de su posesión.

Que con fecha 15 de Noviembre de 2.006, tomo posesión del encargo según acta de posesión No. 021 de 2.006.

Que mediante comunicación de fecha 07 de Diciembre de 2006, la mencionada funcionaria solicita el reajuste de la Prima Técnica teniendo en cuenta el encargo anterior.



Continuación de la Resolución No. 0043

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

Que el artículo 1º. del Decreto No. 320 del 13 de junio de 1995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16.00%, o un 16.00% por título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el artículo 11º. del Decreto 471 de 1990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 10% sobre la asignación básica mensual, para un total de 50%, discriminados así: 14% por Título Profesional, 16% por Capacitación y 20% por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica a la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.203.825 de Bogotá D.C., Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 08 (E) de la Subdirección de Gestión Local del Departamento, reconocida mediante Resolución No. 0070 del 13 de Enero de 1.998 y reajustada mediante Resoluciones No. 0111 del 02 de Febrero de 1.999, No. 1909 del 30 de Diciembre de 1.999, No. 2627 del 21 de Noviembre de 2.000 y No. 0138 del 31 de Enero de 2.001, para un total de 50% hasta la fecha en que se provea en forma definitiva el empleo, a partir del 07 de Diciembre de 2.006, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0043

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 de ENERO 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa